

UNIVERSIDAD DE COSTA RICA  
CONSEJO UNIVERSITARIO  
**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA N.º 1007**  
CELEBRADA EL 18 DE JUNIO DE 1959



Acta de la sesión extraordinaria número 1007, celebrada por el Consejo Universitario a las diecinueve y treinta horas del dieciocho de junio de mil novecientos cincuenta y nueve, con asistencia del señor Rector, Lic. Facio quien preside; de los Decanos Ing. Baudrit, Lic. Sotela, Dra. Gamboa, Lic. González, Dr. Peña y Dr. Morales; de los Vice-Decanos Prof. Caamaño, Prof. Chaverri, Ing. Quirós y Dr. Fischel; de los representantes estudiantiles señores Ortiz y Esquivel y del Secretario General Prof. Monge Alfaro. Se excusa de asistir con motivo de verse obligado a atender un examen de grado en la Facultad de Ciencias Económicas y Sociales, el Lic. Jiménez Castro.

ARTICULO 01. Se procede, en primer término, a votar ternas para el nombramiento de Catedráticos en la Escuela de Servicio Social. Dichas ternas son las siguientes: Derecho Positivo, Legislación Social y Medicina Social.

El resultado de las votaciones es el siguiente:

Legislación Social:

- Lic. Luis Casafont Romero, nueve votos
- Lic. Carlos María Campos, un voto
- Lic. Santos Quirós Naviño, cuatro votos.

Derecho Positivo:

- Lic. Francisco Morelli Cozza, 11 votos
- Lic. María E. Vargas Solera, 3 votos.

Medicina Social:

- Dr. Enrique Urbina, 5 votos
- Dr. Santos Quirós, 5 votos
- Dr. Rafael Aquiles Coto Chacón, 4 votos

De conformidad con el resultado de la votación, se nombra como Profesores de Legislación Social y de Derecho Positivo, a los Licenciados Luis Casafont y Francisco Morelli. Producido un empate en el número de votos en el caso de

Medicina Social, entre los Drs. Urbina y Quirós, se lleva a cabo una nueva votación con el siguiente resultado:

Dr. Santos Quirós, tres votos  
Dr. Urbina, 11 votos

El Dr. Peña Chavarría razonó su voto explicando que el Dr. Enrique Urbina es actualmente el Director de Servicios Médicos de la Caja Costarricense de Seguro Social, posición que lo liga íntimamente con la Medicina Social, en cuyo campo tiene esa actividad directriz.

Se nombra como Profesor de Medicina Social, al Dr. Enrique Urbina González.  
Comunicar: Personal, Ad. Financiera, Facultad y Escuela.

ARTICULO 02. El Prof. Caamaño plantea el caso del Prof. Rafael A. Hernández Ureña, a quien se le recargaron cuatro horas más de Sociología, desde el primero de mayo y que todavía no le han sido giradas. Debe regularizarse esa situación. La partida correspondiente está consignada en el Presupuesto, dentro del número de horas acordadas por el Consejo.

Se acuerda recargar 4 horas más mensuales de Sociología al Lic. Rafael A. Hernández Ureña, como lo solicita la Facultad de Ciencias y Letras. En consecuencia el Prof. Hernández tendrá a su cargo 8 horas de Sociología a partir del 1° de marzo.  
Comunicar: Administración Financiera, Facultad.

ARTICULO 03. Se da lectura a comunicación suscrita por el Lic. Rogelio Sotela, dirigida al señor Rector, la cual dice lo siguiente:

“El Dr. Peña Chavarría y yo nos reunimos para ver qué leyes debían derogarse en relación con el proyecto presentado a la Asamblea sobre la Facultad de Medicina. Tuvimos a la vista algunos Decretos Leyes relativos a la Ley del Colegio de Médicos y Cirujanos que aparentemente debían derogarse. Pero como el Proyecto nuestro hace a la Universidad “asumir” lo relacionado con la autorización profesional conforme al reglamento que la misma Universidad establezca, si así se aprobara no habría prácticamente necesidades de reformar la Ley del Colegio, lo cual tendría el inconveniente de que produciría un debate al respecto y tal vez no fuera bien entendida la petición de la Universidad. De todas maneras siempre quedaría abierto para el futuro, el camino para pedir la derogatoria de las leyes que hicieran falta o modificación de las mismas. Concluimos en que era preferible no hacer por ahora ninguna gestión al respecto”.

Se acuerda acoger el criterio expuesto por el Lic. Sotela, considerando fundamentadas las razones que lo motivan.

ARTICULO 04. En relación con el Proyecto de Contrato entre la Junta de Protección Social y la Universidad de Costa Rica, para el uso del Hospital San Juan de Dios por

la Escuela de Medicina, se ha recibido comunicación que con fecha 13 de abril se dirigiera al señor Rector, y que dice así:

“Estimado señor Rector:

Tengo el gusto de transcribir a usted el Acuerdo XIX, sesión celebrada el 6 de este mes, que literalmente dice:

“Habiendo presentado la Universidad Nacional por medio del Dr. Peña Chavarría proyecto de contrato con la Junta para relaciones con la Escuela de Medicina según acuerdo XXIII sesión 2 de marzo último, el Depto. Legal hizo de los siguientes artículos observaciones que respectivamente se dirán posteriormente:

ARTÍCULO II:

Se acuerda que los estudiantes de la Escuela de Medicina puedan realizar prácticas en las diversas secciones y laboratorios de las Dependencias Hospitalarias de la Junta, a partir del momento en que esas actuaciones puedan ser posibles.

ARTÍCULO III:

La Universidad tendrá la obligación de destacar en las dependencias hospitalarias de la Junta, los médicos instructores debidamente incorporados que sean necesarios, tanto para el buen aprovechamiento de las experiencias de los estudiantes como para que en las intervenciones de éstos con relación a los pacientes, se mantenga el buen servicio de atención médica que se ha brindado siempre en los Hospitales del país.

ARTÍCULO IV:

El nombramiento de los funcionarios o instructores a que se refiere el artículo anterior, será hecho por la Universidad, pero siempre que tenga que ver en su actuación con funciones hospitalarias deberá obtenerse de previo el censo de la Junta, la que oirá el parecer del Consejo Técnico del Hospital San Juan de Dios. El pago de los funcionarios referidos, lo hará la Universidad.

ARTÍCULO V:

La Junta dará las facilidades necesarias para que la Universidad pueda instalar en sus dependencias hospitalarias, pabellones o secciones, salas y laboratorios para uso de sus estudiantes de medicina y profesores, así como para adicionar los departamentos, pabellones o Secciones ya existentes y laboratorios con esa misma finalidad. Los gastos que estos trabajos demanden, serán cuenta de la Universidad.

ARTÍCULO VI:

Dentro de la finalidad indicada en el artículo anterior, podrá la Universidad realizar los cambios físicos necesarios dentro de las dependencias hospitalarias de la Junta, previa aprobación de ésta y siempre por cuenta de la Universidad.

ARTÍCULO VII:

La Universidad tendrá derecho al uso de los equipos, salas, laboratorios, implementos, medicinas, asistencia de enfermeras y demás servicios técnicos que las dependencias hospitalarias de la Junta ofrecen, que sean necesarios para que los estudiantes Universitarios, mediante la guía de sus instructores y sus practicantes internos, puedan desarrollar sus labores.

ARTÍCULO VIII:

La Universidad comunicará a la Junta, quienes de sus estudiantes de Medicina obtienen anualmente el carácter de egresados a efecto de que se les permita realizar el internado correspondiente, previo a su incorporación como doctores en Medicina. El pago de los servicios que estos internos en esa calidad den a las dependencias hospitalarias de la Junta, correrá por cuenta de ésta y se hará de acuerdo con su presupuesto.

ARTÍCULO IX:

La Universidad conserva el derecho pleno de hacer modificaciones en el régimen y nombramiento de los instructores o funcionarios que designe para vigilar las prácticas de sus estudiantes o en las dependencias hospitalarias de la Junta, ya que en cuanto a ellos, asume la Universidad la calidad de patrono para todos los efectos.

OBSERVACIONES DEL DEPARTAMENTO LEGAL:

ARTÍCULO II

Considera que el momento a partir del cual los estudiantes de la Escuela de Medicina pueden hacer uso de las instalaciones hospitalarias de la Junta debe determinarse de común acuerdo, sin quedar el arbitrio exclusivo de la Universidad.

ARTÍCULOS III Y IV:

Es necesario precisar mediante un reglamento concreto la manera como habrá de gobernarse la permanencia, derechos y obligaciones de los empleados de la Universidad dentro de las instalaciones hospitalarias para evitar los conflictos que necesariamente puede traer la coexistencia de dos personales a distintas jurisdicciones.

ARTÍCULO V:

Debe regularse sobre el régimen de propiedad aplicable a las construcciones e instalaciones que lleva a cabo la Universidad en pertenencia de la Junta.

ARTÍCULO VI:

Cabe hacer a esta disposición el mismo comentario del artículo anterior.

ARTÍCULO VII:

Me parece totalmente inaceptable para la Junta pues equivale en toda su redacción a poner en manos de la Universidad el uso de todas las pertenencias hospitalarias de la Junta, inclusive medicinas, sin retribución de ninguna especie.

ARTÍCULO VIII Y IX:

Con vista del problema que se está afrontando actualmente para proveer los medios económicos necesarios a fin de atender el pago de médicos internos, salvo que existan medios para salvar esa dificultad, la Junta no debe tener la obligación de admitir a todos los egresados que le indique la Universidad como empleados del Hospital San Juan de Dios o de los Asilos de Insanos.

Por su parte la Junta consideró oportuno hacer las siguientes observaciones:

AL ARTÍCULO V:

Se hará constar que cualquier mejora o construcción necesitará de previo la aprobación expresa de la Junta y quedará a beneficio de ésta, sin que deba hacerse ningún reconocimiento por ello.

AL VIII:

Deben cambiarse las palabras “INCORPORACIÓN” por “GRADUACIÓN” e “INTERNO” POR “ESTUDIANTE INTERNO”.

Conocido lo anterior, se DISPONE:

Autorizar la elaboración de un proyecto de contrato entre la Junta y la Universidad de Costa Rica, en términos generales, basado en las observaciones del Departamento Legal y las observaciones apuntadas, para someter a la consideración del señor Rector de la Universidad, Lic. Rodrigo Facio B.

Aprovecho la ocasión para repetirme del señor Rector, con toda consideración, afectísimo servidor y amigo,

f) Máximo Terán Seco, Secretario Junta Directiva.

El documento fue remitido por el Dr. Antonio Peña Chavarría, Decano de la Facultad de Medicina.

El Dr. Peña Chavarría remitió el documento al Lic. Rogelio Sotela, en su condición de Director del Departamento Legal al efecto de que ésta estudiara las observaciones formuladas al Proyecto por la Junta de Protección Social.

El Lic. Rogelio Sotela comunicó al Dr. Peña Chavarría, con fecha 27 de mayo, lo que dice así:

“Señor Decano:

Con relación al documento que me remitió, en el que se contienen observaciones del Jefe del Departamento Legal de la Junta de Protección Social y de la misma Junta sobre el proyecto que este Departamento Legal de la Universidad elabora a fin de

regular las relaciones de las instituciones hospitalarias con las actividades de la Escuela de Medicina, me permito manifestarle lo siguiente:

1) Noto que el texto del artículo IV del proyecto se ha transcrito por una oscura redacción en la frase “pero siempre que tengan que ver en su actuación hospitalaria”, por lo que sugeriría volver a la redacción original de ese artículo que decía en esa frase lo siguiente: “pero siempre que tengan que ver en su actuación con funciones hospitalarias...”.

2) En cuanto a las observaciones concretas del Departamento Legal de la Junta creo lo siguiente:

Sobre artículo II: podría ser aceptada.

Sobre artículos III y IV:

En cuanto a las observaciones sobre estos artículos ha de decir que tuve siempre la impresión de que los médicos instructores que la Universidad designe, deben acatar las regulaciones que tenga la Junta vigentes en el Hospital, ya que no habría posibilidad de conflictos jurisdiccionales por ese motivo; pero si la Junta lo desea, bien podría presentar un proyecto de reglamento concreto al respecto que la Universidad estudiaría.

Sobre artículo V: Esta preocupación del Depto. Legal de la Junta la tuvo ya como se recordará el Consejo Universitario y se consideró que podría regularse esto a base de las normas establecidas por el Código Civil para el poseedor de buena fe. Pero no habría ningún problema en determinar en un artículo concreto como se regula ese régimen de propiedad. Lo que si es grave y me parece que inaceptable es la proposición o decisión de la Junta de que “quede a beneficio de ésta lo que se haga”. Podría haber dentro de esas reformas o modificaciones o mejoras cosas que interesan realmente la Junta y que ella inclusive estuviera pensando en realizar. ¿Por qué entonces no va a reconocer a la Universidad su valor o al menos el costo?. Como una última solución si no llegaran a admitir este criterio, habría que establecer una cláusula en el sentido de que se paguen a medias las mejoras que se hagan, previa autorización de la Junta y en todo caso debería dejarse a la Universidad el derecho a recoger, una vez terminado el contrato, los laboratorios que haya instalado y el equipo que haya suplido.

Sobre el artículo VII: No comporto el criterio del Depto. Legal de la Junta. Al pedir la Universidad el uso de medicinas, enfermeras, implementos y servicios técnicos del Hospital para que los estudiantes mediante la guía de sus instructores puedan desarrollar sus labores. No está en realidad pidiendo nada para la Universidad o la Escuela de Medicina, sino para el paciente, que tanta obligación tiene de atender la Junta si es atendido por un médico del Hospital o por un interno de la Universidad en cuanto es un paciente del Hospital. No es la Universidad la beneficiada en este caso con las medicinas, sino el enfermo. Si bien es cierto que la Universidad se beneficia con la práctica que da a sus estudiantes, por otro lado está la retribución de que el hospital se beneficia con el servicio que esa práctica representa.

ARTÍCULO VIII y IX: Este es un punto delicado que tiene que ver con el presupuesto de la Junta y si fuera tan grave situación como para no pagar todos los internos, habría que llegar a una solución en el sentido de fijar un mínimun de internos pagados, que podríamos señalar en 40 a ver si los acepta la Junta.

En cuanto a las observaciones de la Junta, no estoy de acuerdo por lo injusta en la que pretende que quede a beneficio de la Junta cualquier mejora o construcción que haga la Universidad. En cambio no veo inconveniente en aceptar el cambio de "Incorporación por graduación" e Interno por Estudiante Interno, si se llega a establecer por convenio especial que las incorporaciones propiamente dichas no suponen luego la práctica de un internado".

Después de leer las anteriores comunicaciones, se entra a conocer de las observaciones formuladas en ambas, con el objeto de determinar qué redacción conviene dar a cada una de las cláusulas del convenio, de conformidad con los argumentos expuestos por la Junta y por el Depto. Legal.

La cláusula primera se aprueba en su forma original, sin variaciones en la redacción.

La cláusula segunda se redacta así:

Se acuerda que los estudiantes de la Escuela de Medicina puedan realizar prácticas en las diversas secciones y laboratorios de las dependencias hospitalarias de la Junta, a partir del momento en que según las autoridades de la Universidad y de la Junta de Protección Social, esas actuaciones puedan ser posibles.

La cláusula tercera se mantiene.

A la cláusula cuarta se le dará una nueva redacción, agregando el párrafo que se leerá después.

Dirá así:

"El nombramiento de los funcionarios o instructores a que se refiere el artículo anterior, será hecho por la Universidad, pero siempre que tengan que ver en su actuación con funciones hospitalarias, deberá obtenerse de previo el Consenso de la Junta, la que oirá el parecer del Consejo Técnico del Hospital San Juan de Dios. El pago de los funcionarios referidos lo hará la Universidad. Un reglamento en que ambas partes convendrán oportunamente, proporcionará las normas que habrán de gobernar las funciones, deberes y derechos de los funcionarios de la Universidad, dentro de la Institución hospitalaria".

En cuanto a la cláusula quinta, se acuerda presentar a la consideración de la Junta de Protección Social que en los casos de mejoras se resolverá conforme a las disposiciones del Código Civil, en su parte correspondiente. Lo mismo se hará en relación con la cláusula sexta del Proyecto.

La cláusula sétima dirá así:

"La Universidad tendrá derecho al uso de los equipos, salas, laboratorios, implementos, medicinas, asistencia de enfermeras y demás servicios técnicos que las dependencias hospitalarias de la Junta ofrecen, que sean necesarios para la atención médica de los enfermos que se atiendan en los salones bajo el control de la Escuela de Medicina.

La octava sustituye el término de incorporación por “graduación”, leyéndose así:

“La Universidad comunicará a la Junta, quienes de sus estudiantes de medicina obtienen anualmente el carácter de egresados a efecto de que se les permita realizar el internado correspondiente, previo a su graduación como Doctores en Medicina.

Además, se agregará el siguiente párrafo: “La Universidad podrá presentar tantos practicantes o internos como lo permita el presupuesto del año correspondiente que la Junta de Protección Social destine para ese menester.

La cláusula novena se leerá así:

La Universidad conservará el derecho pleno de hacer modificaciones en el régimen y nombramiento de los instructores o funcionarios que designe para vigilar las prácticas de sus estudiantes en las dependencias hospitalarias de la Junta, ya que en cuanto a ellos, asume la Universidad la calidad de patrono para todos los efectos.

Las cláusulas décima y décima primera quedan igual.

Se acuerda que los Decanos Peña Chavarría y Sotela asistan a una nueva sesión de la Junta de Protección Social para conversar sobre los cambios y llegar a un nuevo convenio.

De previo hablará el Lic. Sotela con el abogado de la Junta de Protección Social, para explicarle puntos de vista de la Institución.

ARTICULO 05. Ingres a al salón de sesiones el señor Ortiz (20:10 horas).

Se entra a conocer del Anexo N° 1 del acta de la sesión N° 1004, donde figura el Proyecto de Ley de Televisión.

Dice el señor Rector que esto debería ir a consideración de la Comisión de Reglamentos, pero lo ha traído al seno del Consejo para conocer el criterio general que respecto a lo que en el proyecto se plantea hay en el mismo.

El señor Rector agrega que el proyecto tiene muchas cosas que considerar, pero se trata de emitir una opinión general respecto a lo que plantea. De manera que lo que cabe discutir, es la propiedad de la red de televisión y no su administración. En cuanto a eso hay mucho que tomar en cuenta y el proyecto tiene numerosos defectos.

El Lic. Rogelio Sotela expresa que a su juicio se trata de una responsabilidad muy grande para la Universidad, en un campo que no está dentro de su esfera de acción y que tiene demasiada complejidad. Tal vez si se desea un control del Estado sobre los programas, sería el Ministerio de Educación el más capacitado para intervenir. Se llega a un monopolio del Estado, a través de la Universidad, con el que no está de acuerdo. Cree suficiente con que el Estado establezca regulaciones y censure los programas, en la misma forma como se procede en el caso del cine. La competencia del Estado con los particulares, producirá mejores resultados. Si se trata de que la Universidad tenga su propia planta de televisión, al igual que particulares, entonces si estaría de acuerdo, pues sería algo similar a la Radio Universitaria.

El señor Rector dice que el principio es: se establecería un monopolio temporal de los programas a cargo de la Universidad, siguiendo el mismo procedimiento que se

usó en Inglaterra y Francia. Comprende el criterio del Lic. Sotela, pero señala que la censura en Costa Rica es casi inútil. Existen muy buenas disposiciones legales, pero no se cumplen en la realidad. Es cierto, también que al asumir la Universidad una responsabilidad como esa, asume una empresa seria, pero aquí no debe confundirse ahora lo técnico con lo otro. Se lograría así establecer un tipo standard de programa del cual no podría salirse luego los particulares, al permitir la libre operación de los canales.

El Prof. Monge Alfaro dice que le parece buena la idea de un monopolio temporal, para evitar que el nivel de los programas sea bajo. Esa forma de monopolio temporal viene a ser una forma de dirigir y orientar en Costa Rica un tipo de comunicación nuevo en el país. Se evitarían así todas esas incidencias por las que ha pasado la radio, que ha dejado de ser un medio de educación para convertirse en un instrumento para rebajar la sensibilidad y crear malos hábitos en los ciudadanos.

Podría la Universidad hacer esa experiencia tan interesante para el servicio del pueblo de Costa Rica. Este tipo de empresas se han llevado a cabo en régimen absolutamente democráticos, con buen éxito. Da un ejemplo en cuanto a la actividad del Estado para echar a mandar nuevas actividades: las fábricas de cemento que instaló en Puerto Rico el Estado, donde no se había atrevido el particular.

Luego de creadas y operadas con buenos resultados, han sido entregadas a la actividad particular. Es muy posible que si en el país la televisión la inician las empresas particulares, lo harán siguiendo las ideas y las concepciones que esos empresarios tienen y de las que se tienen muy claras muestras.

A él si le parece importante que en Costa Rica pueda hacerse una experiencia educativa en esta forma. Señalar caminos, señalar rutas. En realidad en muchos otros aspectos la Universidad ya está señalando rutas. Es natural que este proyecto tendrá mucha oposición, por su misma forma. Pero vale la pena intentarlo.

La Dra. Gamboa dice que se trata de un asunto controvertible. Pero sopesando las razones, se inclina por el no monopolio de la Universidad. En los Estados Unidos desarrolló en una oportunidad la tesis de la libertad en la comunicación y ese criterio claramente expresado sigue siendo el mismo.

Una ley sobre la televisión si podría favorecer el establecimiento de una gran planta para la Institución, planta a través de la cual se pudieran dar esas pautas, esas orientaciones de nivel adecuado para los programas.

En eso si estaría de acuerdo, pero no en lo otro. La sola idea del monopolio de la cultura en este sentido la rechaza, pues va contra su criterio sobre la democracia. Lo que se pierda en un aspecto se ganará con mantener el principio de la libertad de comunicación. Por eso le es antipática la idea de cualquier monopolio de expresión del pensamiento. Si le parece bien orientar en otro sentido una ley tan bien intencionada como esta que se propone. Pero decididamente está con el proyecto tal y como se ha presentado aquí.

El Ing. Baudrit dice que el Prof. Monge expuso muy claramente los conceptos que lo mueven a él también a estar de acuerdo con el Proyecto. En algunos casos y sobre

todo aquí en Costa Rica, los monopolios son convenientes. Lamenta en esto discrepar con la Dra. Gamboa. Recuerda que en el caso de la radio, había antes en Costa Rica muy buenos programas de música selecta. Ahora ya casi no quedan. Existe una emisora cultural como la Faro del Caribe que, comparada con otras de tipo populachero, queda muy atrás en cuanto a número de oyentes. Tenemos ahora la oportunidad de la televisión. No se debe dejar ir la oportunidad de esta forma cultural de programas. Señala como ejemplos los casos de la televisión en México, Cuba y los Estados Unidos, y los perjuicios que ha producido en la cultura y la sensibilidad de los pueblos.

El Lic. González cree que ya el Consejo se pronunció por mayoría con respecto a la televisión, rechazando la idea, hace algún tiempo. Esta noche va a votar en contra de todo monopolio. Es mucho esperar que con sólo el ejemplo que dé la Universidad, va a ser suficiente para mantener, después de algunos años, el nivel cultural de los programas. Todo será una lucha de intereses comerciales. Y esos intereses son los menos graves, pues hay otros intereses más serios que los comerciales. La influencia que pudiera haber dejado la Universidad, se perdería fácilmente.

Le parece mal dado el ejemplo del cemento que dio el Prof. Monge Alfaro. El cemento de las ideas es distinto al otro cemento. Es preciso que sea éste muy fluido, para que de la lucha salga lo que sea, bueno o mal, según sea la calidad de quienes estén en la lucha. Todos estos aspectos de los programas y de su mala calidad, debe ser considerada como una cosa que varía con los tiempos, con las épocas. Es muy fácil, por este camino de los monopolios, llegar luego al de la radio y al de la prensa. Sostiene pues, el mismo voto negativo que dio en la oportunidad en que al principio se refirió. Además de lo expuesto, lo fundamental, hay más detalles a discutir, sobre su costo, que implica sumas de millones.

El señor Rector dice que es claro que el costo representa inversiones de millones de colones. Pero no ha pensado en discutir eso todavía sino sobre ideas, sobre criterios, respecto al sistema que propone el proyecto.

El Prof. Caamaño no ve el Proyecto como un monopolio a favor de la Universidad, sino como una gran oportunidad cultural de la Universidad para el país. De lo que haga la Universidad, puede salir algo bueno para las empresas de carácter comercial. Tendrían que pasar muchos años, para evitar problemas, hasta permitir llegar a lo comercial en forma amplia. Por otra parte le conviene a la Universidad enriquecer con la televisión los elementos de que ahora se vale para el cumplimiento de sus funciones. Quizás sería una etapa para determinar cuando el país puede aceptar otras empresas bajo otras circunstancias. Es lógico que el Estado le daría a la Universidad todo el apoyo económico necesario para llevar a la práctica el proyecto.

Costa Rica está necesitando ya de la televisión, y para echar hacia delante necesita de una empresa de un gran respaldo moral como la que se propone. Sería una manera de demostrar que sí se puede hacer televisión exclusivamente cultural.

Más adelante vendría una época de discusión, a fin de determinar su apertura a la empresa particular.

El señor Rector aclara palabras del Lic. González. El proyecto que una vez se discutió aquí fue uno de la UNESCO que proponía un sistema similar. Debería hacerse en este asunto, por su importancia, por su trascendencia, un esfuerzo para lograr una opinión compacta. Tal vez sería bueno llevar la idea en consulta al seno de las Facultades y hasta a la Asamblea Universitaria. No debe decirse aquí ya que una u otra tesis por simple mayoría, por el fondo filosófico del punto comentado. Debe dársele mayor amplitud mayor alcance, a la discusión.

Se inclina por aceptar el proyecto de ley en la forma propuesta, en cuanto al papel que se le da a la Universidad así en forma general, por la experiencia magnífica de Inglaterra y Francia.

Una cosa que si quiere dejar clara es que si tratara de poner la televisión en manos del Gobierno de la República, se opondría y si fuera preciso saldría a pelear en las calles en contra de la tesis. Igualmente si la Universidad fuera del gobierno y no un ente autónomo para el cumplimiento de sus fines y propósitos. Así sí habría el peligro para la libertad de comunicación y de expresión a que aquí se ha hecho referencia. Quería dejar claro ese punto porque le parece que es esencial en cuanto al fondo de lo tratado. Le parece que el proyecto, si tendría oposición, sería más fácil de conseguir su aprobación tratándose de la Universidad. Su idea de mayor consulta a los cuerpos universitarios, se fundamenta en el hecho de que tratándose de un asunto controvertible, puede la Universidad verse envuelta en una discusión filosófico-política.

El Ing. Quirós manifiesta que la Universidad de Costa Rica perdería una oportunidad magnífica si no toma el monopolio temporal de la televisión. En la forma que se está proponiendo, si se hace la experiencia y no resulta, se abre entonces a la actividad particular. Pero si se procede al revés, no se podría entonces hacer nada.

Cree que si ahora se ofreciera a la Institución el monopolio de la radio, en una forma parecida, con la experiencia que se tiene no se duraría en asumirlo.

Tratar de controlar la radio, ahora, es imposible. Y se han dado claras muestras de ello incluso con el asunto de las frecuencias. Y además, el mismo público toma partido y se opone. Dentro de diez años, con buenos programas de televisión y un público acostumbrado ese público sería un buen defensor de esos programas de nivel superior. La Universidad no debe rehuir esa responsabilidad y se inclina porque la asuma así con todas las complicaciones administrativas, si es preciso.

Le agrada la aclaración que hizo el señor Rector de que no constituye ninguna amenaza a la libertad de expresión. Se inclina igualmente por apoyar la tesis del señor Rector de darle mayor consulta al proyecto, llevándolo al seno de las Facultades y hasta a la Asamblea Universitaria, sin dar idea respecto al criterio que priva en el seno del Consejo.

El Dr. Peña Chavarría dice que es partidario del libre juego de la inteligencia en todos los campos. Pero en el caso de la televisión, comprendiendo que no existe peligro

para esa libertad de expresión, se inclina por la orientación de los programas, porque en caso contrario va a resultar no un beneficio sino un perjuicio para las intereses del país.

Tuvo la oportunidad de ver trabajar los sistemas de televisión, con muy pocos días de diferencia, en Inglaterra y los Estados Unidos. Esa comparación es la que le hace simpatizar con el Proyecto. Sin duda se trata de una gran responsabilidad, pero en beneficio del país no tiene la institución el derecho de rehuirla.

Está de acuerdo con la tesis que propone el señor Rector, de conocer primero el criterio amplio del ambiente universitario.

El señor Rector señala que la Universidad tiene en cierta forma el monopolio de la cultura superior, como una entidad autónoma, donde los principios políticos se quedan fuera de la puerta de entrada de la Institución, a pesar de que es la única, institución donde no hay prohibición alguna en sus disposiciones reglamentarias, para la actividad política de sus miembros.

La Dra. Gamboa señala que son muy respetables las ideas que se han expresado. Pero en cuanto a que existe el monopolio de la cultura superior lo es de hecho. Por las circunstancias. No por disposición de la ley. Ya que se puede crear otra Universidad, con los mismos derechos que la actual, dentro de ciertos principios y disposiciones. Claro que existe de hecho por el alto valor que ello representa. Pero el monopolio no está en la extensión de títulos.

Está de acuerdo en que la Universidad tenga una gran estación de televisión, dentro de una serie de emisoras particulares. Si se llega a la libre explotación, se reglamentarían entonces los límites, se señalarían las normas, para que los programas no se salgan de ahí.

El representante estudiantil Ortiz manifiesta que está en desacuerdo con el proyecto porque ve a la Universidad como empresario. Para evitar las cosas que se temen, basta una reglamentación que fije las bases de trabajo, y una ayuda del Estado para que la Universidad pueda establecer su propia planta.

No le satisface la experiencia de Inglaterra y Francia, ya que el ambiente cultural y social es distinto al de Costa Rica.

El Prof. Guillermo Chaverri dice que está de acuerdo con una planta televisora única para la Universidad de Costa Rica. No se menciona en el proyecto la palabra monopolio. Para inclinarse por esa tesis, en apoyo del Proyecto de Ley, abunda en los mismos conceptos emitidos aquí por el señor Rector, por el Prof. Monge Alfaro, el Prof. Caamaño y el Ing. Quirós y no considera necesario repetirlos.

Considera muy difícil que se entregue a la actividad particular la televisión y que se cumpla una legislación adecuada para su control. La experiencia se lo ha demostrado. Las leyes en Costa Rica son muy buenas, pero no se cumplen.

Cree que será muy difícil que los legisladores -los actuales u otros- aprueben un Proyecto como éste. Pero cree que la Universidad deberá dar su pelea por ese Proyecto, para que las futuras generaciones se enteren de que hubo esa lucha, de que hubo ese interés. Porque esas generaciones no perdonarían que esta Institución

no se hubiera pronunciado a favor de que lo por lo menos por diez años, la televisión se dedicara a la cultura. Sobre todo cuando llegue al estado de rebajamiento a que ha llegado en otros países.

La mayoría de las leyes para control, se quedan en el papel.

Véase el caso de la radio y de las cantinas. Es prohibida la venta de licores a menores de edad, so pena de cierre del establecimiento. Esto no se cumple. En los Estados Unidos, por lo menos en Michigan donde él vivió, esta prohibición se cumple al pie de la letra y se cierra el negocio que debe cerrarse si ello es preciso.

El día que vea eso en Costa Rica, entonces estará de acuerdo en que cualquiera, inclusive ciertos empresarios muy conocidos por la baja calidad de sus programas, tome a su cargo la televisión en el país.

Demostrar que por lo menos se tiene la buena voluntad de impartir cultura. Está de acuerdo con la amplia consulta de la idea entre los elementos universitarios. Para formar así una clara conciencia de lo que se trata.

Aclara que este proyecto fue mal manejado al principio, con la misma buena intención, porque se pretendía entregar el control al gobierno central.

El representante Esquivel está de acuerdo con la consulta. Pero desea referirse a otro aspecto de la televisión que merece tomarse en cuenta, y que debe ser considerado en cualquier decisión que aquí se tome: se están haciendo los estudios para que la televisión sea continental. Es decir que los canales y las transmisiones cubran desde Alaska a la Argentina. Ello implicaría millones de dólares y el acatamiento de las disposiciones internacionales que regulen el sistema.

Se están llevando a cabo, además experiencias muy interesantes de sistemas comerciales, que están por ser transformados.

El señor Rector agradece al señor Esquivel lo que ha expuesto y será considerado.

De conformidad con lo que se ha expuesto, se pone a votación la idea del señor Rector para enviar a consulta la tesis que implica el proyecto, a las Facultades de la Institución y, posteriormente, a la Asamblea Universitaria.

Se aprueba por unanimidad, encargando al Señor Rector de tomar las medidas necesarias para el cumplimiento de este acuerdo.

Se dirigirá comunicación al respecto al Presidente de la Comisión de Educación Pública.

ARTICULO 06. El señor Rector solicita excusar por plantear en la presente sesión extraordinaria, convocada para conocer de ciertos asuntos específicos, uno ajeno a ellos, pero que tiene relación con una reciente intervención pública suya de la cual desea informar al Consejo Universitario.

Se trata de su participación en una así llamada Asamblea de Notables. Fue convocado a ella por el señor Ministro de Agricultura, quien es amigo personal suyo. Se le pidió asistir a la Casa Presidencial, a requerimiento del señor Presidente de la República, con el fin de recibir de él y de otros ciudadanos a quienes también se estaba convocando, opinión y consejo en relación con una situación seria que se le

presentaba al país; la cual resultó luego ser la presencia de un grupo armado en el sector sur del territorio nacional. Consideró de su obligación ciudadana concurrir a la reunión a la que se le invitaba por el Jefe del Poder Ejecutivo, y apoyó en ella la idea de una comisión mediadora, con inclusión de elementos de diversos sectores políticos, con el fin de darle amplio respaldo nacional, comisión que tendría a su cargo el lograr, por medios parlamentarios y de persuasión, la dispersión del mencionado grupo armado. Creyó con esa participación haber contribuido modestamente a la discusión del problema y haber cumplido así con lo que se le pidió al ser convocado.

Pero la Asamblea además de dar opiniones y recomendaciones sobre la situación de hecho confrontada, decidió dar un pronunciamiento, que es el que los periódicos del día siguiente dieron a conocer, y que dice textualmente así: “la Junta convocada por el señor Presidente de la República, DECLARA: Que en cumplimiento de los instrumentos internacionales suscritos por el Gobierno de la República, así como de las leyes positivas vigentes, reconoce que es deber ineludible del país y del Poder Ejecutivo, tomar las providencias que lleguen a ser necesarias para mantener la más absoluta neutralidad en los conflictos internos de otras naciones”.

Como se podrá notar, en ese pronunciamiento, a la par que se habla de la obligación del Gobierno de cumplir los tratados internacionales y de acatar las leyes cosa en la que nadie podría estar en desacuerdo y que es obvia se da apoyo a endoso sin reservas, al hablar de que el Gobierno debe tomar “las providencias que llegaren a ser necesarias”, a la política seguida por el Gobierno y a la que en el futuro llegare a seguir en relación con el conflicto revolucionario de Nicaragua. El texto implica así, no solo la ratificación de la política de neutralidad seguida, en la cual prácticamente todos los costarricenses coincidimos, sino de la forma y modo en que ella se ha seguido y administrado en cada uno de sus detalles y circunstancias, asunto en el que, como es público, sí se ha producido profundas discrepancias en la opinión pública. Recordó opiniones adversas de estudiantes universitarios y hasta una publicación de un sector de ellos que hacían reservas en cuanto a la posición de Costa Rica frente a exposiciones agresivas de funcionarios nicaragüenses, y recordó otras diferencias de opinión entre profesores, estudiantes y otros elementos universitarios.

Considerando que había sido convocado en su carácter de Rector de la Universidad, ya que el cargo es inseparable de la persona, especialmente cuando el cargo es de la importancia del que él ostenta, llegó a la conclusión de que no debía firmar el pronunciamiento indicado, y así lo expresó en el seno de la Asamblea. Creyó así seguir la línea tradicional de los funcionarios más elevados de la Universidad, los cuales se han caracterizado por su decisión de no aparecer haciendo pronunciamientos públicos de implicación política que puedan comprometer la situación de la Universidad como una Institución completamente alejada de esas discusiones, o crear en su seno divisiones que hasta el momento se ha tenido el tacto de no permitir que se adentren en ella.

Recuerda el señor Rector que él no acostumbra hacer pronunciamientos públicos que tengan ni aún la más remota implicación de orden político, sino después de discutir el asunto en el Consejo Universitario y de haber sido autorizado por él. Recuerda el caso, en la última campaña presidencial, en que un partido, en su hoja de propaganda, pretendió darse crédito por la construcción de la Ciudad Universitaria. El mismo llevó el punto al Consejo, el cual, después de cuidadosa discusión, lo autorizó para hacer una publicación aclarando las cosas y pidiendo a todos los partidos que no se envolviese a la Universidad en la lucha política. Recuerda también que, pocos días antes de las elecciones últimas, se discutió en el Consejo y se le pidió autorización a él para hacer un llamado al Gobierno de entonces y a los partidos políticos en el sentido de que el proceso fuera sereno, libre y limpio, y de que se entregara el Poder con naturalidad constitucional a quien resultare legítimamente electo. De acuerdo con esa tradición se abstuvo en la llamada Asamblea de Notables de calzar con su firma el documento referido. No consideró conveniente como Rector, el solidarizarse con una determinada política gubernamental, así como tampoco juzgaría conveniente para la Universidad, si se le pudiese firmar contra una política gubernamental, del actual ni de ningún otro gobierno. En todo caso no lo ha hecho en el pasado ni lo hará en el futuro, ni en uno ni en el otro caso, sino después de discutirlo con el Consejo y de recibir autorización de éste.

Agrega que en la misma Asamblea él advirtió que si las cosas llegaban a agravarse y el Gobierno llegaba a encontrarse ante un conflicto interno o internacional, desde ese momento en que hablaba comprometía su más completa solidaridad con el Gobierno, dado que éste fue constitucional y popularmente electo, y que todos los ciudadanos deben ser celosos de la estabilidad constitucional y de la seguridad jurídica nacional.

Agrega finalmente que no está pidiendo ratificación de lo hecho, por él, sino tan solo explicando el por qué de su posición, y preguntando si el Consejo cree oportuno o necesario fijar una tesis oficial de la Universidad sobre el punto objeto de la declaración de los Notables, en cuyo caso él procedería de inmediato a hacerla pública.

El representante de los estudiantes, Presidente del Consejo Estudiantil Universitario, señor Ortiz, felicita al señor Rector por su actitud, de no comprometer a la Universidad en asuntos de política nacional. Su actuación fue ajustada a sus responsabilidades para con la Institución, como han sido hasta ahora las anteriores.

Si el señor Rector hubiera firmado esa manifestación, tomando en cuenta los criterios que existen en el ámbito universitario, es seguro que se habrían producido conflictos de carácter político en esta Casa de Enseñanza.

Por su parte cree que debe ratificarse al señor Rector, en cuanto a su actuación en este asunto. Ya los hechos han desaparecido y sobre los mismos no cabe ningún pronunciamiento.

Para él y para otros representantes estudiantiles ha sido siempre un orgullo el poder decir que no existe prohibición para que los funcionarios de la Universidad intervengan en la política, pero que de las gradas de la Universidad para adentro la política se queda, eso sí, afuera.

La Universidad de Costa Rica enseña democracia y otras cosas.

El Ing. Baudrit dice que cree que está de más por el momento decir que el señor Rector siempre ha tenido, en primer término, los intereses de la Universidad a la vista. Todos sabemos aquí de su rectitud y de su honestidad y de que siempre lo suyo va en segundo término, en relación con lo institucional.

El Prof. Caamaño desea que conste su agradecimiento al señor Rector por sus explicaciones, ya que todos saben de sus actuaciones absolutamente honesta en el campo público. En el caso de la Junta de Notables ésta ganaba con la persona del señor Rector formando parte de ella y tal vez el señor Rector perdía formando parte de la misma. Su posición es la más clara y la más equilibrada.

El señor Rector agradece las manifestaciones que aquí se han hecho y comprende los alcances de las mismas, las que lo llenan de satisfacción.

En definitiva el Consejo acuerda que nos cabe hacer ningún pronunciamiento oficial de la Universidad sobre el asunto de la política seguida por el Gobierno en el caso de Nicaragua.

ARTICULO 07. En comunicación dirigida al Prof. Carlos Monge Alfaro, Secretario de la Institución, dice lo siguiente el Secretario de la Facultad de Ciencias y Letras:

“Con el ruego de que usted se sirva darle el trámite correspondiente, me permito comunicarle que, en sesión de 10 del corriente, el Consejo Directivo acordó responder a la comunicación DAC/1102-59, en lo que respecta a cupo de alumnos para el año académico de 1960, en la siguiente forma:

Antecedentes:

Este año se previeron 24 grupos de Estudios Generales, sobre la base del cupo del auditorium de la Facultad (300 personas) y la obligación de los señores Directores de Cátedra de dictar 4 veces por semana su conferencia. No obstante, se abrieron 25 grupos, para ubicar a alumnos rechazados en la Facultad de Educación, mediante la creación de un grupo extra que no recibe conferencias y cuyo funcionamiento ha planteado diversos problemas al Departamento. El total de alumnos nuevos recibidos este año en la Universidad, según dato que nos dio la Oficina de Registro, ha sido de 1.027 (mil veintisiete) alumnos; los repitentes matriculados en cada cátedra han sido un promedio aproximado de 200.

PROPUESTA:

Con base en esos datos, y tomando en cuenta que plantearía graves problemas de espacio, organización de la enseñanza y disposición de Profesores debidamente entrenados, cualquier número de grupos de Estudios Generales superior a 24, se

propone establecer como cupo de alumnos nuevos (entendiéndose por tales los que deban tomar los Estudios Generales) el número de 1.000 mil. Añadiéndose los repitentes (200 en cada materia) tendríamos el número de 1.200 sitios que significan los 24 grupos referidos. Cualquier alumno que no tuviera obligación de cursar los Estudios Generales podría matricularse sin exámenes de admisión”.

El Lic. Rogelio Sotela manifiesta que si la Facultad de Ciencias y Letras está actualmente sirviendo a número mayor de alumnos aunque sea en situaciones no muy óptimas, no se debe bajar, en lo futuro, de ese número. Es cierto que hay muchas razones de orden técnico y pedagógico que demandan lo que solicita la Facultad, pero también está esa realidad. Propone que el cupo de primer año sea el mismo de alumnos recibidos en el curso de 1959, incluidos en él los repitentes.

Si hay que llegar a fórmulas de selección para el ingreso de estudiantes a primer año, que dichas fórmulas se presenten a consideración de este Consejo.

El Prof. Caamaño explica el problema que existe en cuanto a conferencias, con el actual número de grupos, por cuanto el último grupo no se le puede acomodar en el auditorio y debe limitarse a oír la grabación de la conferencia. El número máximo de alumnos que es posible atender, es el de 1.200.

El Ing. Baudrit dice que respeta mucho las funciones de la Facultad de Ciencias y Letras y cree que éste está en derecho al pedir restricción en cuanto al número de alumnos, de acuerdo con su capacidad de trabajo. Pero no dejan de preocuparle las razones que apunta el Lic. Sotela.

Hay falta de población en ciertas áreas de Ciencias y Letras. Esos grupos, por tal motivo, deberían reglamentarse, pues hay grupos que están trabajando con un número menor de alumnos mientras otros están con número mayor que el recomendable.

El señor Rector manifiesta que así se va a proceder. En ese sentido se pronunció el Consejo Universitario, con el propósito de equilibrar un poco el ingreso de ciertas áreas.

La doctora Gamboa pregunta ¿cuántos alumnos se recibieron?.

El Prof. Caamaño contesta con el dato conocido anteriormente.

Dice la Dra. Gamboa que ha oído decir que en las conferencias hay campos vacíos; le gustaría saber si eso es cierto.

El Prof. Caamaño responde afirmativamente, pues señala que algunos alumnos no asisten por diversos motivos. El interés que traen al principio del curso comienza luego a decaer.

La Dra. Gamboa dice que el hecho real es que esos campos se pierden.

El señor Rector señala que tomará en cuenta esa observación.

La Dra. Gamboa señala que en el problema general del cupo que existe ahora, el que por razones de economía y de espacio no se puede ampliar, está de acuerdo con la tesis de Ciencias y Letras.

Explica el Prof. Chaverri que la cuota de alumnos de la Facultad de Ciencias y letras, se hará en forma similar a la empleada en Educación: será escogida cualitativamente.

El Prof. Caamaño señala que lo que se desea es garantizar un mínimo de 1000 alumnos, de manera que no se baje luego a 800 u 850 con las deserciones.

El representante estudiantil Orozco propone que tomando en cuenta la no asistencia que se produce en los grupos, se señale para cada uno de los existentes un cupo de diez personas más, de manera que no haya necesidad de crear nuevos grupos.

El Prof. Caamaño explica que en este año hay 1027 alumnos nuevos. De manera que con la proposición que hace ahora la Facultad, solamente se está rebajando en 27 personas.

El Lic. González pregunta si el número de repitentes es mayor que el año pasado, bajaría la Escuela el número de alumnos nuevos que aceptaría?.

Se le responde que no. Que en ese caso se buscaría una solución adecuada, pero el número de alumnos nuevos que se recibirían se mantendría igual.

El Prof. Monge Alfaro dice que la concepción de la conferencia es magnífica en forma general y las ideas que llevaron a la Universidad de Costa Rica a ello, se han realizado en otras partes con muy buen éxito.

Se refiere a esa forma de trabajo en las Universidades de los Estados Unidos y de Puerto Rico. Allá se da la conferencia con un número grande de alumnos y se lleva el control de la asistencia por medio de un plano con numeración, de manera que no se pierde el tiempo en esa actividad.

Por otra parte el interés es permanente, según lo pudo apreciar personalmente en Puerto Rico. El caso es que el alumno que viene de Secundaria, en el medio costarricense, viene con malos hábitos y no tiene afición por la lectura. Por eso se presentan problemas con la asistencia a las conferencias. Espera que la reforma de la Enseñanza Media pondrá remedio a ese mal. Claro que las cosas tienen que depender también mucho del profesor, pero contempla las cosas en términos más generales.

La Dra. Gamboa dice que el índice de lectores, según los informes de la Biblioteca, ha crecido mucho en la Universidad. Dice eso en defensa de los muchachos.

El Prof. Monge Alfaro dice que sus palabras no significan que esté generalizando. Hay muy buenos estudiantes entre los alumnos que vienen de Secundaria.

El señor Rector manifiesta que si se hace la distribución por áreas no estaría de acuerdo en que se rebaje, pues al regular el área ésta quedaría muy baja.

Se pone a votación el dictamen de la Facultad de Ciencias y Letras y la idea del Lic. Sotela para que el número de alumnos en primer año de esa Escuela no sea inferior al aceptado en el curso presente.

Se inclinan por el dictamen el Ing. Baudrit, el Prof. Caamaño, el Prof. Chaverri, el Dr. Peña Chavarría, el Ing. Quirós, el Dr. Morales, el Prof. Monge y el señor Rector.

Votan por la tesis del Lic. Sotela el proponente, la Dra. Gamboa, los representantes estudiantiles Ortiz y Esquivel y el Dr. Fischel.

De conformidad con lo anterior se acuerda dirigirse al Consejo Directivo y a la Comisión de Evaluación, indicándoles que los métodos de selección para admisión de alumnos en el primer año de Ciencias y Letras, deberán someterse a la mayor brevedad posible a consideración del Consejo Universitario.

Esta disposición del Consejo no es dogmática ni definitiva y podrá modificarse en el momento de estudiar el régimen de selección.

ARTICULO 08. La Dra. Gamboa solicita se autorice el giro al Profesor de Taller, el salario de ¢1.500 mensuales aprobado por ese cargo. Se acordó que el salario del profesor indicado fuera el mismo que el de los Profesores de Práctica. Se comunicó así a la Comisión de Presupuesto y ésta lo incluyó en sus recomendaciones en el artículo 67 de la sesión N° 994, pero no hubo acuerdo expreso del Consejo con respecto a ese punto.

Se acuerda acoger la proposición de la Dra. Gamboa, en cuanto al salario del Profesor de Taller. Este acuerdo será efectivo a partir de la sesión 994.

A las 22:30 horas se levanta la sesión.

A handwritten signature in black ink, consisting of several overlapping loops and strokes, appearing to be a stylized name.A second handwritten signature in black ink, similar in style to the first, with multiple overlapping loops and a horizontal line at the bottom.

NOTA: Esta es una copia del Acta original manuscrita, tomo 32, folio 263, la cual se encuentra en la Unidad de Información del Centro de Información y Servicios Técnicos, (CIST), del Consejo Universitario.